



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de *Abril* de 2015

RESOLUCIÓN CCAMP N° 29/2015

VISTO:

El artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 1903, N° 2095 -y modificatorias-, y la Ley N° 5239 de la Ciudad, las Resoluciones CCAMP N° 11/10 y N° 26/12, la Resolución CM N° 01/14 y el Expediente CCAMP N° 24/14 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.;

Y CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la contratación por DOCE (12) meses del servicio de conservación y mantenimiento técnico para los ascensores existentes en el edificio de la Av. Paseo Colón 1333 de esta Ciudad, donde funcionan dependencias del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.

Que en tal sentido, a fs. 2 la señora Secretaria General de Gestión y Administración Financiera del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A. solicitó la intervención de la Unidad Operativa de Adquisiciones del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, en el marco de la asistencia técnico administrativa prevista en el artículo 7° de la Resolución CCAMP N° 26/2012.

Que en tal sentido, a fin de estimar el monto derivado de los gastos de la presente contratación, obran agregados presupuestos de empresas del rubro (fs. 5/8 y a fs. 29/33).

Que a los fines expuestos, la Unidad Operativa de Adquisiciones del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Asimismo, teniendo en cuenta los presupuestos recibidos, se formó el presupuesto oficial para la presente contratación, el cual ascendió a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$194.400,00.-) IVA incluido.

Que advirtiéndose a fs. 40 la falta de intervención previa del área técnica en el asunto de marras, las presentes actuaciones fueron giradas a la Unidad de Coordinación Edilicia de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO, la que, a fs. 41, prestó su conformidad con los aspectos técnicos del servicio descriptos en los pliegos elaborados por la Unidad Operativa de Adquisiciones antes citada.

Que, no obstante lo expresado en el párrafo precedente, la Unidad de Coordinación Edilicia destacó en su informe técnico *"que los ascensores instalados en el edificio de la Av. Paseo Colón 1333 se encuentran dotados de una tecnología cerrada que fue desarrollada en forma exclusiva por su fabricante."*

Que, en atención a la exclusividad del fabricante denunciada por la referida Unidad, la Oficina de Legales de la Comisión Conjunta remitió a esta Secretaría General el expediente del visto a fin de que se readecúe el procedimiento que tramita en el mismo. Ello así, dado que en virtud de lo



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

expresado por el área técnica antes citada, corresponde encuadrar al presente procedimiento como una Contratación Directa por Exclusividad conforme lo previsto por el artículo 28, inc. 5, de la Ley N° 2095.

Que, según lo establecido en el artículo 28 del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014, que reglamentó el artículo 28, inc. 5, de la Ley 2095 (texto modificado por Ley N° 4764) y que resulta de aplicación supletoria en virtud de lo previsto en la Cláusula Adicional de la Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 11/2010, la Contratación Directa por Proveedor Exclusivo es una contratación directa por adjudicación simple en la que la Administración puede seleccionar a un determinado contratante.

Que en tal sentido y cumpliendo con el procedimiento establecido en la referida reglamentación se invitó a cotizar a la empresa OTIS ARGENTINA S.A., en su calidad de fabricante y proveedor exclusivo de la tecnología instalada en los ascensores del edificio de la Av. Paseo Colón 1333, quien con fecha 1 de junio de 2015 presentó una oferta por el servicio de conservación y mantenimiento técnico de los referidos ascensores por un plazo de DOCE (12) meses y un precio total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$194.400,00.-) IVA incluido conforme surge de fs. 63/112.

Que, asimismo, a fs. 113/123 surge la documentación complementaria acompañada por la empresa antes referida con fecha 2 de junio de 2015.

Que atento la oferta recibida se remitió el Expediente CCAMP N° 24/2014 a la Unidad de Coordinación Edilicia de la COMISIÓN CONJUNTA DE

ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO para que a través de su intervención indicase si los valores de la misma se adecúan a los precios de mercado, lo cual respondió afirmativamente a fs. 135.

Que en atención a ello, corresponde adjudicar a la firma OTIS ARGENTINA S.A. el servicio de conservación y mantenimiento técnico de los ascensores existentes en el edificio de la Av. Paseo Colón 1333 de la C.A.B.A., donde funcionan dependencias de este MINISTERIO PÚBLICO, por un plazo de DOCE (12) meses y por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$194.400,00.-) IVA incluido.

Que respecto a los fondos que permitirán afrontar la contratación propiciada, se informó que las sumas que irrogue la presente Contratación Directa deberán ser atendidas con cargo a la partida 3.3.3 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa 40-, habiéndose efectuado la correspondiente afectación preventiva, conforme surge de fs. 38/39.

Que de conformidad con lo normado en los artículos 25 y 26 del Anexo del Decreto 04/GCBA/2015 los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que la Oficina de Legales de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado intervención en su carácter de servicio jurídico permanente, sin oponer objeciones de orden legal.



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Que la presente se dicta en conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 1903, N° 2095 y N° 5239 de la Ciudad y las Resoluciones CM N° 01/14, CCAMP N° 11/10 y N° 26/12;

Por ello,

LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento efectuado en la Contratación Directa CCAMP N° 03/15, tramitado en el Expediente CCAMP N° 24/2014 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A., para la contratación del servicio de conservación y mantenimiento técnico de los ascensores existentes en el edificio de la Av. Paseo Colón N° 1333 de esta Ciudad Autónoma, donde funcionan dependencias del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A., por un período de DOCE (12) meses.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte integrante de la presente, y que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirá la contratación aludida en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase el gasto que demandará el cumplimiento de la presente medida, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$194.400,00.-), el cual deberá ser atendido con cargo a la

partida 3.3.3 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público –Programa 40- de los ejercicios 2015 y 2016, con el alcance previsto en el artículo 26, literal a) y b) del Decreto 04/GCBA/2015.

~~ARTÍCULO 4° - Adjudicase a la empresa OTIS ARGENTINA S.A. (30-51696072-4)~~
el renglón N° 1 de la Contratación Directa CCAMP N° 03/15 *“Contratación del servicio de conservación y mantenimiento técnico de los ascensores existentes en el edificio de la Av. Paseo Colón N° 1333 de la C.A.B.A., donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A.”*, por DOCE (12) meses, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que como Anexo I integra esta Resolución, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$194.400,00.-) IVA incluido.

ARTÍCULO 5°.- Delégase en la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN las facultades de autorizar las órdenes de compra, suscribir la documentación necesaria, adoptar las medidas conducentes a efectos de dar cumplimiento con lo resuelto en la presente, así como las previstas en el artículo 117 de la Ley N° 2095.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese; notifíquese a la empresa OTIS ARGENTINA S.A.; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A.; comuníquese a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

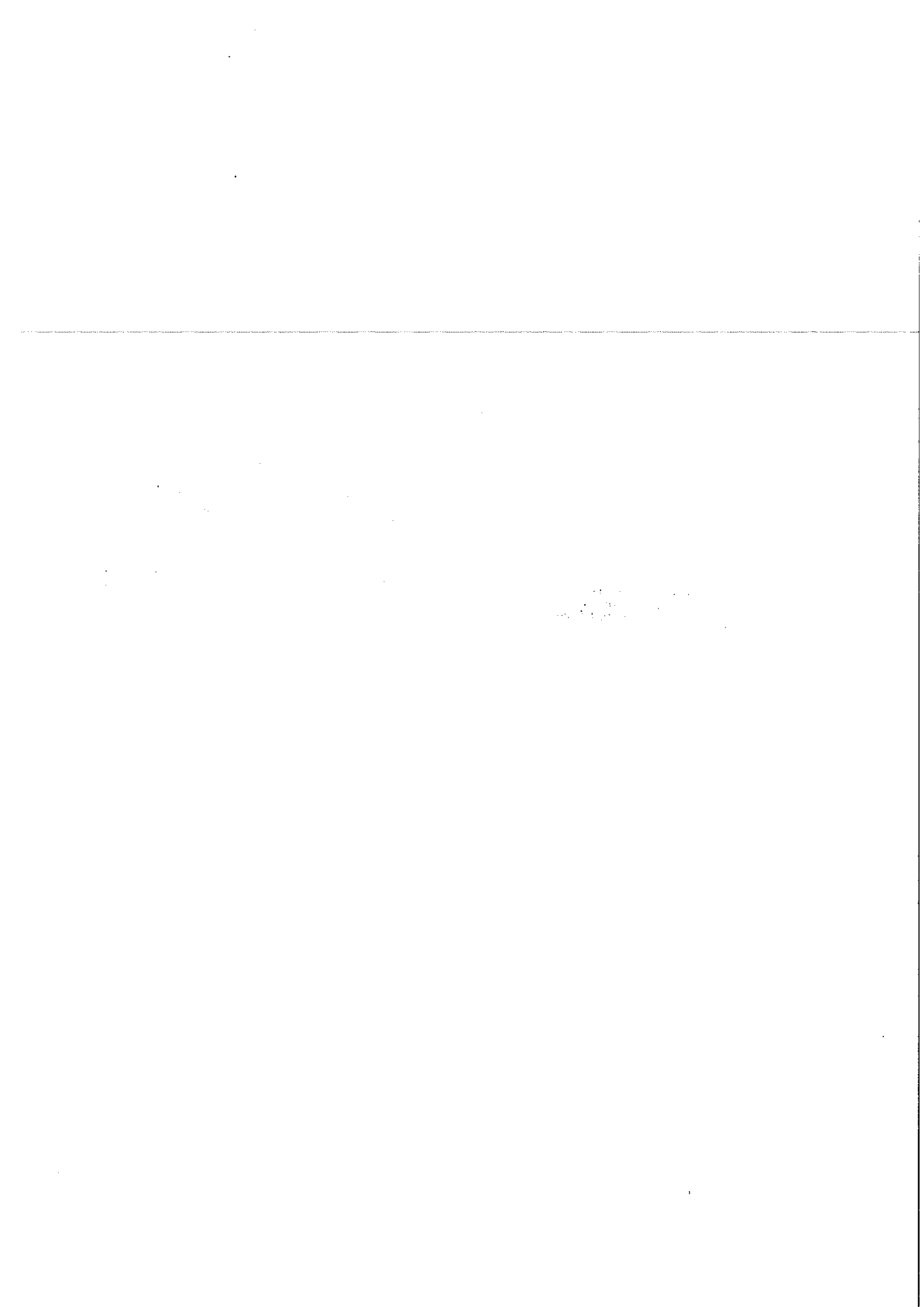
FINANCIERA y a la Unidad de Coordinación Edilicia de la COMISIÓN CONJUNTA
DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 29 /2015

HORACIO CORTI
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Martín Ocampo
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

ANGELES BURUNDARENA
ASESORA GENERAL TUTELAR ADJUNTA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES





Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

ANEXO I

CONTRATACIÓN DIRECTA CCAMP N° 03/2015
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GLOSARIO

CCAMP: Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

MP: Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

PBCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

PUBCG: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

SGGyAF: Secretaría General de Gestión y Administración Financiera de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

UCE: Unidad de Coordinación Edilicia de la CCAMP.

2. GENERALIDADES

La presente contratación se rige por la Ley N° 2095 reglamentada por Resolución CCAMP N° 11/10, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del MP y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en sus correspondientes condiciones de aplicación. Respecto de los artículos de la Ley 2095, modificados por la Ley N° 4764 se aplicará la reglamentación aprobada por la Resolución CM N° 01/2014.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Contratación Directa CCAMP N° 03/2015 tiene por objeto la contratación del servicio de conservación y mantenimiento técnico de los ascensores existentes en el edificio de la Av. Paseo Colón 1333 de esta ciudad, donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A., por un período de doce (12) meses.

4. CONSULTAS

Las consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares o los pedidos de aclaración deberán efectuarse por correo electrónico a comprasmp@jusbaire.gov.ar, con al menos cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la fecha límite para la recepción de la oferta.

5. RENGLON A COTIZAR

Renglón 1: Contratación del servicio de conservación y mantenimiento técnico de los ascensores existentes en el edificio de la Av. Paseo Colón 1333 de la CABA, donde funcionan dependencias del Ministerio Público de la C.A.B.A.

Sub-renglón 1.1: Servicio mensual y a demanda de conservación y mantenimiento técnico de los ascensores existentes en el edificio sito en Av. Paseo Colón 1333 de la C.A.B.A., por un plazo de doce (12) meses.

Sub-renglón 1.2: Servicio semestral de conservación y mantenimiento técnico de los ascensores existentes en los edificios sitios en Av. Paseo Colón 1333 de la C.A.B.A., por un plazo de doce (12) meses.

6. TRABAJOS A REALIZAR Y SERVICIO A PRESTAR

El adjudicatario realizará la prestación conforme los aspectos que enumera la Ordenanza 49.308/95, sus Decretos Reglamentarios N° 578/GCABA/01, 952/GCABA/03 y sus modificatorios que establecen las siguientes características del servicio a prestar por parte de la empresa conservadora.


Martín Ocampo
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Sub-renglón 1.1. Servicio mensual y a demanda de conservación y mantenimiento técnico:

a) Servicio a demanda

- Deberá atenderse los días lunes a viernes dentro del horario de 8:00 a 20:00 horas y el día sábado de 8:00 a 13:00 horas, debiendo acudir a prestar el servicio/dar solución al inconveniente o solucionar el desperfecto dentro de las dos (2) horas de formulado el reclamo por fallas, por inconvenientes y/o irregularidades en el funcionamiento o el rendimiento de los equipos y/o las instalaciones.

- El adjudicatario deberá atender durante las 24 horas del día, incluyendo sábados, domingos y feriados los reclamos efectuados por casos de personas encerradas y/o peligro de accidente. El adjudicatario deberá tener un servicio de auxilio de emergencia permanente y urgente. A tal efecto deberá informar de sus números telefónicos, quedando dichos números a disposición del MP, debiendo informar cualquier modificación de los mismos. Ante una llamada de emergencia, por personas atrapadas en cabina y/o peligro de accidente, el servicio de auxilio deberá dar solución dentro de los treinta (30) minutos de recibido el llamado.

En todos los casos el adjudicatario informará las causas del desperfecto verificado y las tareas de corrección efectuadas o a efectuar para la puesta a punto de los ascensores en servicio de la cabina afectada.

Asimismo, deberá reponer los carteles indicativos de los contactos para casos de emergencias a requerimiento del MP.

b) Servicio a realizar una vez por mes como mínimo.

- Efectuar la limpieza del solado de cuarto de máquinas, selector de paradas de pisos, regulador de velocidad, grupo generador y otros elementos instalados, controles de maniobra, techo de cabina, fondo de hueco, guías, poleas inferiores tensoras, de desvío y/o reenvío y guía superiores de puertas.

- Efectuar lubricación de todos los mecanismos expuestos a rotación, deslizamiento y/o articulaciones componentes del equipo, como máquina de tracción, poleas de envío y/o reenvío, guías de coche y contrapeso, guías superiores de puertas, polea del regulador de velocidad, etc.

- Verificar el correcto funcionamiento de los contactos eléctricos en general y muy especialmente de cerraduras de puertas, interruptores de seguridad, sistemas de alarma, parada de emergencia, sistema de freno, regulador de velocidad, poleas y guías de cabina y contrapeso.

- Constatar el estado de tensión de los cables de tracción o accionamiento así como de sus amarres, control de maniobra y de sus elementos componentes, paragolpes y operadores de puertas.

- Constatar la existencia de la conexión de la puesta a tierra de protección en las partes metálicas de la instalación, no sometidas a tensión eléctrica.

- Controlar que las cerraduras de las puertas exteriores, operando en el primer gancho de seguridad, no permitan la apertura de la misma, no hallándose la cabina en el piso y que no cierren el circuito eléctrico, que el segundo gancho de seguridad no permita la apertura de la puerta no hallándose la cabina en el piso y que no se abra el circuito eléctrico.

Sub-renglón 1.2. Servicio semestral de conservación y mantenimiento técnico a realizar una vez por semestre como mínimo:

- Constatar el estado de desgaste de los cables de tracción y accionamiento, del cable del regulador de velocidad, del cable o cinta del selector o registrador de las paradas en los pisos y del cable de maniobra, particularmente su aislación y amarre.

- Limpieza de guías de cabina y contrapeso



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

- Controlar el accionamiento de las llaves de límites finales que interrumpa el circuito de fuerza motriz, y que el mismo se produzca a la distancia correspondiente en cada caso, cuando la cabina rebasa los niveles de los pisos extremos.
 - Efectuar las pruebas correspondientes y verificar el estado de todo el sistema de seguridad, regulador, cuñas, varillaje de cabina y contrapeso cuando este lo posea.
- Asimismo, el adjudicatario deberá instalar visiblemente en cada piso del/los inmueble/s donde están instalados los ascensores, un cartel indicativo de los contactos para caso de emergencias.

Al iniciarse el servicio de mantenimiento se deberán ejecutar todas las prestaciones consignadas en los sub-renglones 1.1 y 1.2.

Se deja expresamente aclarado en concordancia con lo dispuesto en el punto 14 del presente pliego que todas las reparaciones menores que insuman materiales de reposición, tanto la provisión como la instalación estarán incluidas en el monto presupuestado del servicio de mantenimiento por lo que serán a cargo del adjudicatario. La prestación a brindar incluye la provisión e instalación de materiales de reposición menores; entre ellos pueden citarse los siguientes: aceite especial para máquina de tracción, aceite para bujes, elementos de limpieza (Kerosene, contamatic, WD 40, estopa), grasa para rodamientos, grasa especial para guía de cabinas y contrapeso, patines inferiores de puertas, cuchillas de puertas cabina, colgadores de puertas exteriores y de cabinas, correas de operador de puertas, componentes internos de botoneras exteriores y de cabinas, lámparas de indicadores de dirección, indicadores de posición, llaves de accionamiento de sub-panel, ferodos de frenos, caja de manual sobre cabina, cerraduras de puertas exteriores, contactos eléctricos de puertas de cabina y sistema de paracaídas, límites de seguridad inferiores y superiores, sensor de lectura de posición sobre cabinas, patín retráctil, colizas de guías de cabina y contrapeso, fusibles, etc.

Todas las solicitudes de trabajos y la realización de los mismos, deberán individualizarse en el Libro de Actas a proveer por el adjudicatario llevado al efecto, con el detalle correspondiente, a fin de garantizar el cumplimiento del contrato. El mismo deberá permanecer en guarda en las respectiva Intendencia del edificio del Ministerio donde se prestará el servicio.

Sin perjuicio del libro citado, deberá darse cumplimiento con la obligación de llevar libros dispuestos por las ordenanzas municipales correspondientes (Libro de Inspección).


7. FORMA DE COTIZACIÓN

La propuesta económica deberá ser formulada en pesos, expresando:

- 7.1. Precio unitario en números de cada sub-renglón.
- 7.2. Precio total en números de cada sub-renglón, contemplando un plazo contractual de doce (12) meses.
- 7.3. Monto total en números y en letras de la oferta económica, contemplando un plazo contractual de doce (12) meses, para la totalidad de los sub-renglones cotizados.

8. PLAZO DE CONTRATACIÓN. INICIO DEL SERVICIO

El servicio requerido de conservación y mantenimiento técnico de los ascensores existentes en el edificio de la Av. Paseo Colón 1333 de la C.A.B.A. tendrá una duración de doce (12) meses, a partir del vencimiento del servicio que Otis Argentina S.A. presta actualmente para dichos ascensores (04/06/2015), o, habiendo transcurrido dicha fecha, el primer día hábil siguiente a la notificación de la correspondiente Orden de Compra.


Martín Ocampo
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

El inicio del servicio será coordinado con la UCE, en el horario que se indique, corriendo con todos los costos devenidos por la prestación del servicio, entrega, flete, personal, medios de descarga y acarreo, por cuenta del adjudicatario.

En caso que el oferente especifique en su oferta un plazo de entrega o inicio superior al establecido, deberá justificar el mismo junto con su propuesta económica, quedando a criterio del MP su aceptación. En caso de que el oferente no especifique el plazo de inicio/entrega, se entenderá el establecido precedentemente.

9. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Dentro del plazo de diez (10) días de recibida la correspondiente invitación deberá presentarse la oferta, la cual podrá ser enviada por correo electrónico a la siguiente dirección: comprasmp@jusbaires.gov.ar, o bien, presentada en sobre cerrado en la Oficina de Asistencia Técnica de la CCAMP, sita en la calle Combate de los Pozos 155, Piso 9° contra-frente, de la C.A.B.A. de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 17:00 horas, e indicando como referencia "Contratación Directa N° 03/2015, Expediente CCAMP N° 24/2014".

La oferta deberá estar firmada en todas sus hojas por el oferente, y deberá contener:

- a) Propuesta Económica en la forma establecida en el punto 7 del presente pliego.
- b) Presentación de matrícula vigente del representante técnico conforme al punto 14 del presente pliego.

Sin perjuicio de ello, y en caso de estimarlo necesario, el MP podrá solicitar al oferente la documentación requerida en el PUBCG.

10. COSTOS INCLUIDOS - I.V.A.

Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir, todos los gastos de impuestos, flete, desmonte, demolición, descarga y acarreo de materiales y/o repuestos al lugar de entrega, y demás gastos que demande la prestación del servicio solicitado. Atento lo señalado, el MP, no habrá de reconocer bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originariamente.

Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del I.V.A. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se encuentra incluido en la misma.

11. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá mantener la oferta por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de la oferta, éste se prorroga automáticamente por igual plazo por única vez

12. PRÓRROGA DEL CONTRATO

El contrato aludido podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo criterio de la SGGyAF, de conformidad con lo dispuesto por el art. 117 de la Ley N° 2095.

Dicha opción que se formalizará mediante notificación fehaciente al adjudicatario con una anticipación mínima de quince (15) días corridos a la finalización del contrato.

13. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIMENTAR EL ADJUDICATARIO

Cumplimentar todas y cada una de las cláusulas establecidas en la Sección 8, Capítulo 10, Artículo 3° (parágrafo 8.10.3) del Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con la modificación introducida por la Ordenanza N°



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

49.308; en el Decreto 578/GCABA/01, reglamentario de la misma y en toda otra norma vinculada con su actividad y la conservación de ascensores.

Deberá contar con un representante técnico debidamente matriculado (con matrícula vigente) en el Consejo Profesional respectivo, habilitado por el organismo pertinente y dando cumplimiento a lo establecido en el punto 2.5.6.3 del Código de Edificación de C.A.B.A., la cual deberá acreditar al momento de presentar la oferta.

La Empresa adjudicataria actuará como "CONSERVADOR" de la instalación y su función será dar cumplimiento de las normas técnicas de conservación que se establecen en la Ordenanza 49.308.

13.1 CONDICIONES DE TRABAJO

El adjudicatario empleará únicamente personal propio capacitado e idóneo para ejecutar cada una de las tareas objeto de la presente contratación.

El número de operarios que se empleen para la ejecución de las tareas será proporcional a la extensión, a la naturaleza y al plazo de ejecución que demanden los mismos.

13.2 NÓMINA DEL PERSONAL

Previo a iniciar los servicios, el adjudicatario deberá presentar a la UCE la nómina del personal que efectuará la prestación, ya sea en formato papel o por correo electrónico a la dirección ogomez@jusbares.gov.ar. En la información a brindar se consignarán los siguientes datos: nombre y apellido, DNI, función que desempeña. Toda modificación a la nómina original (alta y baja) también deberá ser informada.

13.3 EL PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

Obligaciones y Responsabilidades

La adjudicataria, asumirá ante el MP, la responsabilidad total en relación con la conducta y antecedentes de las personas que afecte al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al MP por delitos o cuasidelitos, sean éstos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse por la prestación de los servicios que establece el pliego. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario, se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal del MP, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal, de elementos instalados o por causas eventuales.

El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrán por cuenta exclusiva del adjudicatario, quedando liberado el MP de toda responsabilidad al respecto cuando los daños y/o perjuicios sean sufridos por su personal, por el de la adjudicataria o por terceros.

13.4 PROGRAMA DE SEGURIDAD



Martín Ocampo
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Previo al inicio de la prestación del servicio, la adjudicataria deberá presentar el Programa de Seguridad (tareas no repetitivas de corta duración) rubricado por profesional en Seguridad e Higiene en el Trabajo (SHT) y presentado en la ART correspondiente, las constancias de capacitación de su personal y las constancias de entrega de Elementos de Protección Personal (EPP) para el personal que desarrollará las tareas.

13.5 SEGUROS

Previo al inicio de las prestaciones, el adjudicatario deberá presentar en la Oficina de Asistencia Técnica de la CCAMP la siguiente documentación dirigida a la SGGyAF:

- a) Las pólizas de los seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo de todo el personal que afecte a esta prestación, acreditándolos con la correspondiente inscripción en la aseguradora correspondiente (ART).
- b) Póliza de responsabilidad civil frente daños a terceros y sus pertenencias, por hechos ocurridos como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados, no inferior a Pesos Ochocientos Cincuenta Mil (\$ 850.000,00), que deberá permanecer vigente durante el plazo contractual.

En caso de que el monto del seguro contratado no alcance a cubrir los daños provocados durante la prestación del servicio, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Ministerio Público de cualquier responsabilidad al respecto. Si el adjudicatario dejase de contratar y mantener en vigor los seguros especificados en el presente Pliego, el MP podrá en tales casos - al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer - contratar y mantener en vigor dichos seguros y pagar las primas necesarias que fueran adeudadas por el adjudicatario. El MP deducirá las primas así desembolsadas del primer certificado y/o factura presentado por el Adjudicatario.

Dado que este seguro cubre riesgos o responsabilidades respecto a los cuales el adjudicatario es responsable de acuerdo con estos documentos contractuales, será obligación del adjudicatario notificar a los aseguradores sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas aplicables de las pólizas correspondientes. El adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos. Correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de la Póliza de Seguro. El MP podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causa de prórroga del programa de trabajo.

Los seguros serán contratados con una aseguradora a satisfacción del MP, e incluirá a éste como beneficiario de los mismos y considerándolo como tercero afectado en el apartado 13.5.b) del presente pliego.

14. TRABAJOS IMPREVISTOS

El adjudicatario informará de inmediato a la UCE por escrito o correo electrónico los cambios de repuestos o trabajos que resulten necesarios efectuar con motivo de imponderables y/o imprevistos, fundamentando técnicamente su necesidad y urgencia. Una vez tomado conocimiento del mismo, el MP efectuará las evaluaciones técnicas y económicas, reservándose la facultad de autorizar y aprobar los presupuestos que se le requieran al adjudicatario, o bien habilitando - sobre la base de los montos presupuestados - los procedimientos administrativos que imponen la normativa vigente.



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Éstos, sólo si no se trata de materiales de reposición menores, cuya provisión e instalación está incluida en el monto presupuestado del servicio de mantenimiento.

15. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá presentar una garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos 99 inciso b) y 113 de la Ley N° 2095 (t.o. Ley N° 4764) y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de recibida la orden de compra.

En caso que el adjudicatario no integrara la garantía en dicho plazo, se lo intimará en forma fehaciente al efecto, bajo apercibimiento de la aplicación de la penalidad prevista en el Art. 125 de la Ley N° 2095 y sus modificatorias.

El monto de la garantía de cumplimiento del contrato se calculará aplicando el diez por ciento (10%) sobre el valor total de la adjudicación emitida en el marco de la presente contratación.

16. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario será directamente responsable por el uso indebido de materiales, diseños o implementos patentados y pondrá al cubierto al MP ante cualquier reclamo o demanda que por tal motivo pudiera originarse. Asimismo, será responsable de los daños y perjuicios ocasionados cuando incurriere en dolo en el suministro o empleo de los materiales

17. PENALIDADES

La UCE ejercerá el contralor de la prestación de los servicios adjudicados.

1. El incumplimiento de las tareas previstas para el servicio de mantenimiento, dará lugar, en cada caso, a la aplicación de una multa equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto del abono mensual del respectivo renglón/sub-renglón.


2. Cuando, mediante indicaciones que se consignen en el Libro de Actas, se formule al adjudicatario una observación, reclamo y/o solicitud y no sea subsanada en la forma y plazo indicado por el UCE, el adjudicatario será pasible de una multa equivalente al dos por mil (2 ‰) del monto contractual, en cada ocasión.

3. El incumplimiento del plazo establecido para dar comienzo al servicio, hará pasible al adjudicatario de una multa del cinco por mil (5 ‰) del monto contractual, por cada día de atraso.

4. El incumplimiento del servicio de auxilio de emergencia (con personas atrapadas en las cabinas) en el plazo previsto, dará lugar, en cada caso, a la aplicación de una multa equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto resultante de la suma de seis abonos mensuales.

Quando el importe acumulado de las multas alcanzara al diez por ciento (10%) del monto contractual, el MP podrá optar por la rescisión del contrato por exclusiva culpa del adjudicatario.

La aplicación de multas será notificada fehacientemente, registrada y considerada como antecedente desfavorable para el adjudicatario en el caso de presentarse a nuevas licitaciones.


Martín Ocampo
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Los descargos y/o reclamos del adjudicatario deberán ser interpuestos dentro de los cinco (5) días de producido el hecho que los motive, quedando obligada a fundarlos debidamente.

18. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El MIP podrá rescindir total o parcialmente el contrato en cualquier momento, de conformidad con los artículos 9, inciso a), y 122 de la Ley N° 2095 o cuando se configure alguna de las causales previstas en los artículos 128 a 132 de la Ley N° 2095, de conformidad con lo previsto en la mencionada ley y la Resolución CCAMP N° 11/10, ello sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en la normativa señalada.

19. CERTIFICADO DE CONFORMIDAD

Verificada la realización de los trabajos por el personal de la UCE y volcados los mismos al Libro de Actas llevado al efecto, se emitirá un certificado de conformidad definitiva dentro del plazo de los cinco (5) días posteriores previa comprobación de que los trabajos se han efectuado de conformidad con las disposiciones contractuales.

20. FORMA DE PAGO - DOCUMENTACION A ADJUNTAR A LA FACTURA

El pago se hará conforme lo estipulado en los artículos 22 y 23 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de acuerdo a las pautas siguientes:

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos, y presentadas mensualmente en original y copia en la Oficina de Asistencia Técnica de la CCAMP, mencionando: referencia al procedimiento que corresponda (incluyendo número de Expediente), números de renglón y sub-renglón, descripción de los conceptos facturados, plazo para el pago, mes de prestación de los servicios e importe unitario y total de las mismos en letras números, y emitidas a nombre del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: IVA Exento - CUIT N° 30-70962154-4.

Junto con la presentación de facturas, deberá acompañarse, obligatoriamente, una copia del certificado de conformidad definitiva extendido por la UCE y una fotocopia debidamente autenticada del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos operado al momento de presentar la factura.

Si es contribuyente local del Impuestos sobre los Ingresos Brutos en C.A.B.A., deberá presentar una copia de la constancia de inscripción.

Si es Contribuyente de Convenio Multilateral del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, deberá presentar una copia de la constancia de inscripción o alta en la jurisdicción C.A.B.A. (F. CM01 y F. CM05).

Si es contribuyente exento, deberá presentar una copia de la constancia de inscripción o resolución respectiva, o nota en carácter de declaración jurada firmada por el titular o el representante legal de la firma.

Si es contribuyente del Régimen Simplificado del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, deberá presentar una copia de la constancia de inscripción.

Si es agente de recaudación de impuestos sobre los Ingresos Brutos de la C.A.B.A., deberá acreditar su condición con la exhibición de la resolución donde se publique la nominación respectiva.

El MP se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

21. PAGO

El pago del servicio se realizará en forma mensual dentro de los treinta (30) días de la fecha de presentación de la respectiva factura (art. 116 de la Ley N° 2095 reglamentada



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

por Resolución CCAMP N° 11/10), y se efectuará por la Tesorería del Ministerio Público de la C.A.B.A., sita en la calle Combate de los Pozos 155, Piso 3° contra-frente de la C.A.B.A.

22. MORA EN EL PAGO

En caso de producirse la mora en el pago, será de aplicación la tasa pasiva del Banco de la Ciudad de Buenos Aires para operaciones de plazo fijo a treinta (30) días.

La nota de débito por intereses debe ser presentada hasta treinta (30) días posteriores de haberse efectuado el pago. Vencido dicho plazo se pierde todo derecho a reclamo.

23. GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL

De conformidad con los artículos 25 y 26 del Anexo del Decreto 04/GCBA/2015, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

24. JURISDICCIÓN

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación serán competentes los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

25. CONOCIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN

La presentación de la oferta, importa de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de evaluación, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento, por lo que no es necesaria la presentación de los pliegos de bases y condiciones con la oferta, salvo que los mismos sean solicitados como requisitos junto con la documentación que integra la misma.

Martín C. Ca.
Fiscal General
Ministerio Público de la C.A.B.A.

